



SUMILLA:- LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRA SUBVERSIVA, A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 24053, DENOMINA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE; Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY N° 30461.

La Congresista de la República **KARINA JULIZA BETETA RUBÍN**, miembro del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que me confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRA SUBVERSIVA, A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 24053, DENOMINA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE; Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY N° 30461.

Artículo 1°.-Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar a los excombatientes de la lucha contrasubversiva, a los alcances del artículo 10° de la Ley N° 24053, Denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos Hechos de Armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo, modificado por la ley N° 30461; en reconocimiento por su contribución en la pacificación nacional y por las acciones heroicas demostradas en la lucha contra el terrorismo, a efecto de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho.

Artículo 2°.- Modificación del artículo 10° de la Ley N° 24053, Denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos hechos de Armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo, modificado por la ley N°30461.

Modifícase el artículo 10° de la Ley N° 24053, Denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos hechos de Armas cumplidos en Zarumilla

y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo, modificado por la Ley núm. 30461, conforme al siguiente texto:

(...)

"Artículo 10°.- Los beneficios de la presente ley, se harán extensivos a los excombatientes del conflicto de 1933 que el Comando Conjunto acredite como defensores calificados. Igual derecho le asiste a los excombatientes de los años 1978, 1981 y 1995, calificados como Defensores de la Patria por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas **y a los excombatientes de la lucha contra subversiva, calificados como Defensores de la Democracia mediante ley 29031, modificado por la ley 29960;** con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda".

Artículo 3°. Derogatoria

Deróguense o déjense sin efecto los dispositivos legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4°. - De la Vigencia de la Ley.

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

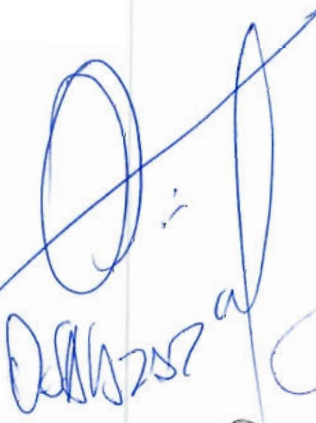
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

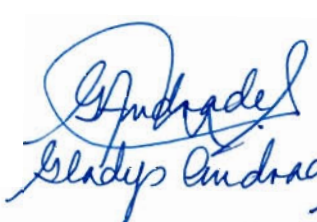
ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase a la Asociación Nacional de los Defensores de la Democracia, como la institución que a nivel nacional agrupa y representa a los ex - combatientes de la lucha contra subversiva, de acuerdo a su Estatuto y Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese al Consejo de Condecoración, creado por el artículo 3° de la Ley N° 29031-Ley que Instituye el Día de los Defensores de la Democracia y Crea la Condecoración Correspondiente; la calificación de Defensores de la Democracia a los ex combatientes de la lucha contra subversiva, para ser beneficiarios de la presente ley.

Lima, 16 de noviembre del 2016


Abog. KARINA JULIZA BETETA RUBIN
Congresista de la República

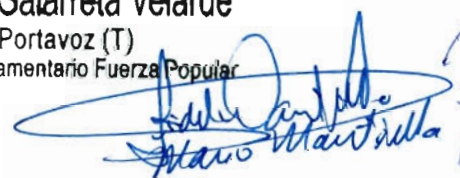

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular


Gladys Andrade


BETTY ENRÍQUEZ GÓMEZ
2


SONIA ECHEVARRÍA


Marita Herrera A.


Mario Mantilla


Zuleth Rosales

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de Abril del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1169 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS. -

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 08 de Mayo de 2017

Visto el oficio N° 250-2017/EVP-CR, suscrito por el señor Congresista EDWIN VERGARA PINTO; considérese adherente de la Proposición Nro. 1169/2016-CR al Congresista Peticionario.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Luis F. Galarraga Velarde
Portavoz (T)
Fuerza Popular

PROY. DE LEY Núm. 1169/2016-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de SEPTIEMBRE de 2017

Vistas las comunicaciones suscritas por los señores Congresistas EDWIN A. DONAYRE GOTZCH y ROLANDO REATEGUI FLORES, considérese adherentes de la Proposición Nro. 1169/2016-CR a los Congresistas Peticionarios.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de SEPTIEMBRE de 2017

Visto el oficio N° 0247-2017-2018-ESV/CR, suscrito por la señora Congresista ESTHER SAAVEDRA VELA; considérese adherente de la Proposición Nro. 1169/2016-CR a la Congresista Peticionaria.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de Noviembre de 2017.

Visto el oficio N° 606-2017-2018/WMA/CR,
suscrito por el señor Congresista WUILIAN
ALFONSO MONTEROLA ABREGÚ; considérese
adherente de la Proposición Nro.
1169/2016-CR al Congresista Peticionario.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, artículo 1º, 2º inc. 2.
- Decreto Supremo expedido el 29 de diciembre de 1982.
- Ley N° 24053, Denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos hechos de Armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo.
- Reglamento de la Ley N° 24053, aprobado por Decreto Supremo N° 006-85-CCFA de fecha 4 de julio de 1985.
- Ley N° 28796.- Reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978 y Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.
- Aprueban Reglamento de la Ley N° 28796, que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al Personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978 y Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981, mediante Decreto Supremo N° 005-2008-DE del 28 marzo 2008.
- Ley N° 30461, Ley que modifica el artículo 10º de la Ley 24053, Ley que denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos Hechos de Armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo.
- Ley N° 26511, Ley que reconocen como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador.
- D. S. N° 002-2011-DE - Aprueban Reglamento de la Ley N° 29562, que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.
- Decreto Supremo N° 010 -DE/SG del 11 febrero 1999, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 26511 por la cual se reconoce como Defensores de la Patria a combatientes que participaron en conflicto en la Zona del Alto Cenepa.
- Decreto Supremo N° 023-2006-DE-CCFFAA-D1-PERS.
- Resolución Ministerial N° 195-2007-DE-SG.
- D. S. N° 011-2011-DE - Modifican el Reglamento de la Ley N° 26511, aprobado por D.S. N° 010-DE/SG, que establece las definiciones, normas y procedimientos para la Calificación y Propuesta de Ascenso de los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Civiles, así como para otorgar beneficios para los "Defensores de la Patria" que participaron como Combatientes en la Zona del Alto Cenepa – MINDEF.
- R.S.N° 011-2011-PCM (Crean Comisión Multisectorial con el objeto de estudiar y proponer, ante el Consejo de Ministros, soluciones a la problemática en el otorgamiento de beneficios de los ex

combatientes, discapacitados y deudos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que participaron en conflictos armados y durante la violencia terrorista).

- Ley N° 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE.
- Ley N° 29960, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE.
- DECRETO SUPREMO N° 026-2011-PCM, Declaran el día 22 de abril como el "Día de los Defensores de la Democracia" y aprueban el Reglamento de la Ley N° 29031, Ley que Instituye el "Día de los Defensores de la Democracia" y crea la condecoración correspondiente.
- Ley N° 26841, que creó el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas.
- DECRETO SUPREMO N° 049-DE/SG, Aprueban Reglamento de la Ley N° 26841, que creó el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas; que define en su artículo 3°, literal a), las Acciones Heroicas.- Es el ejercicio de una potencia humana, que se manifiesta en una hazaña o virtud, revelando amor por la Patria y a sus semejantes, constituyendo un paradigma para las generaciones futuras.
- INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN.
- POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

II.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **ANTECEDENTES:**

Que, mediante Ley N° 24053, Denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos hechos de Armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo, y normas modificatorias; en la que se establece una serie de beneficios en favor de los excombatientes.

En el documento denominado: "POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL", se encuentra contenida un conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso, luego de un proceso de talleres y consultas a nivel nacional, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, tal como lo define el instrumento mencionado; de modo que se elaboraron las 31 POLÍTICAS DE ESTADO 2002-2021, que sobre la temática que nos ocupa en el título sobre Democracia y Estado de Derecho, en su **PRIMERA POLÍTICA DE ESTADO:** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; señala: "Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el

Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder.

Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad; **TRIGÉSIMA POLÍTICA DE ESTADO** "Eliminación del Terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional". Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar. Con ese objetivo el Estado (...) ; d) propenderá a la atención integral de las secuelas de la violencia y la reparación a las víctimas; (...)"¹.

Por su parte, en el documento denominado: "INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD", EN LAS CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME FINAL DE LA CVR EN EL CAPÍTULO III. LA RESPONSABILIDAD DE LOS APARATOS DEL ESTADO, EN SU LITERAL B) LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, CONCLUSIONES DEL 52 AL 67, dejando a salvo mis discrepancias marcadas en muchos de sus extremos por su falta de objetividad y consistencia, sin embargo hay algunas informaciones que nos es útil señalarlos para el presente caso en concreto, de modo que se anota lo señalado en la conclusión 53, que: "Reconoce la esforzada y sacrificada labor que los miembros de las fuerzas armadas realizaron durante los años de violencia y rinde su más sentido homenaje a los más de un millar de valerosos agentes militares que perdieron la vida o quedaron discapacitados en cumplimiento de su deber, en el marco del Decreto Supremo expedido el 29 de diciembre de 1982, donde se establecieron que las fuerzas armadas tenían el deber de enfrentar a los grupos subversivos que desafiaban el orden constitucional de la República y vulneraban los derechos fundamentales de los ciudadanos, tal como se aprecia de la conclusión 52; de tal forma que la presente propuesta legislativa tiene por objeto beneficiar a los verdaderos miembros integrantes de las fuerzas armadas, quienes actuaron en estricta observancia de las normas vigentes y en cumplimiento del deber que les imponía respetando la constitución y las leyes así como las normas reglamentarias y las directivas que se emitían, es decir no beneficia a los que actuaron al margen de la ley y su deber"²; de otro lado en el instrumento denominado: "INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

¹ POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

² INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD", EN LAS CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME FINAL DE LA CVR EN EL CAPÍTULO III. LA RESPONSABILIDAD DE LOS APARATOS DEL ESTADO, EN SU LITERAL B) LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, CONCLUSIONES 52 y 53.

DE LA VERDAD Y CONCILIACIÓN NACIONAL" en el Tomo II, Sección segunda: Los actores del conflicto, Capítulo 1: Los actores armados, 1.3. Las Fuerzas Armadas, se menciona: "(...).El PCP-SL inició la ejecución de su plan llamado «Inicio de la Lucha Armada» (ILA) contra el Estado peruano el 17-05-1980, día de elecciones generales, las primeras después de 14 años. Con ello expresó su rechazo al sistema político democrático que estaba por reinstaurarse en el Perú. Durante los últimos años del gobierno militar prepararon cuidadosamente esta guerra como un plan político y militar de largo plazo, cuya aplicación comenzaría el día que el país regresara a la democracia. No se proponían, pues, corregir algunas prácticas, leyes o instituciones, sino abolir por la fuerza todo el horizonte político dentro del cual los peruanos buscaban nuevas perspectivas. «Si la población percibe que se produce alguna violación a los Derechos Humanos y subsisten tratos y acciones abusivas, de poco sirve, psicológicamente, que se afirme la existencia de un «irrestringido respeto a los Derechos Humanos». Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. «Estrategia integral para la contra subversión» 2000. 247 No era su propósito principal vencer a las Fuerzas Armadas. Su objetivo era destruir y reemplazar el sistema político democrático que estaba por retornar. (...). El MRTA emprendió la lucha armada contra el Estado peruano al ver que el PCP-SL había conseguido desencadenar una guerra interna, con lo cual ellos creyeron llegado el momento para emprender su propio proyecto violento. Sus fines políticos fueron algo más abiertos que los del PCP-SL e intentaron demostrarlo respetando inicialmente las leyes de la guerra, vistiendo uniforme y dando repetidas señales de estar dispuestos a negociaciones de paz, pero cayeron pronto en graves contradicciones, pues trataron como enemigos a gobiernos que hacían respetar los derechos básicos y terminaron uniendo fuerzas a las de los criminales. El MRTA se ofreció como el brazo armado de la izquierda legal, pero tal pretensión fue rechazada por la izquierda legal misma, ya que el sistema democrático ofrecía las condiciones básicas para impulsar planes políticos dentro de la legalidad. En cuanto al modo de combatir, el MRTA, a diferencia del PCP-SL, intentó ceñirse inicialmente a los requerimientos de las leyes de la guerra, se abstuvo de atacar a la población inerte y concentró sus ataques en las fuerzas del orden. Sin embargo, en los últimos años del conflicto incurrió también en acciones criminales. En resumen, la «guerra popular» declarada por el PCP-SL, así como la que emprendió poco después el MRTA, fueron ataques contra la paz, la autodeterminación democrática y los derechos fundamentales de los peruanos. Por ello, el Estado democrático, aunque quedó enfrentado a un enemigo interno, surgido de la propia población, tuvo en todo momento derecho a defenderse con la fuerza de las armas, porque es justo que un Gobierno legítimo se defienda de insurrecciones injustas.[...]"; en el párrafo 1.3.1.1. Del acotado instrumento, se menciona: "La decisión política de enfrentar a la subversión con una campaña militar: Los primeros dos meses de la

declarada «guerra popular prolongada del campo a la ciudad» transcurrieron antes de la transferencia del mando, bajo el llamado Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas, cuya Junta Militar había ratificado como Presidente de la República a Francisco Morales Bermúdez. Está claro que el gobierno militar no reconoció la gravedad de la amenaza representada por el PCP-SL. En todo caso, consideró más importante la transferencia del gobierno a los civiles, proceso que se dificultaba si se emprendía al mismo tiempo una campaña militar contra un enemigo interno. Además, en los años 70 eran muchos los grupos políticos de izquierda que se planteaban la posibilidad de la lucha armada. No era fácil distinguir si alguno de ellos, y cuál, había empezado a dar pasos firmes en esa dirección. Según el relato de un alto mando militar de esa época, el gobierno militar puso al tanto de las amenazas internas a los dos principales grupos políticos de la Asamblea Constituyente, el Apra y el PPC, con cuyos líderes - Haya de la Torre y Bedoya Reyes, respectivamente - se acordó por consenso dar prioridad a la transferencia. Según esta misma fuente, a poco de iniciado el gobierno de Belaunde, el alto mando militar propuso una reunión con un grupo de ministros para presentarles las apreciaciones de inteligencia sobre las amenazas internas. Esta reunión tuvo lugar en agosto de 1980, con la participación de los ministros Osterling, de la Jara, Grados y Alarco. Estas apreciaciones, preparadas por los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, fueron expuestas por el Crnel. Marquesi. (...); Por otro lado en el parágrafo 1.3.3.1.2. Del documento precitado, indica: "La misión de combatir contra el narcotráfico.

La otra decisión estratégica determinante para el proceso militar y político del país fue la concerniente al narcotráfico. La misión establecida en la Directiva N° 017 del Comando Conjunto dice textualmente: «Romper el nexo existente entre la subversión y el narcotráfico mediante la acción directa contra los subversivos narcotraficantes, comercializadores y colaboradores, que por conveniencia apoyen y/o reciban protección de la subversión.» (p.10)(...)", del mismo modo en el punto 1.3.5. Conclusiones, del instrumento señalado en líneas anteriores se señala en su numeral 1: "Las fuerzas armadas, en tanto fuerzas de seguridad legítimas del Estado peruano, tenían el deber de enfrentar, por decisión de la autoridad civil, a los grupos subversivos que desafiaban el orden constitucional de la República y vulneraban los derechos fundamentales de los ciudadanos. Este mandato debía desarrollarse solamente a través del empleo de medios lícitos."³

De acuerdo a las normas e instrumentos glosadas los miembros de las fuerzas armadas tuvo su participación fundamental para la pacificación del país, por dichas acciones heroicas es pertinente que

³ INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y CONCILIACIÓN NACIONAL

merecen ser reconocidos satisfactoriamente, en dicho marco en el afán de reivindicar las acciones heroicas, el Estado peruano ha emitido la LEY N° 29031 LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE y su modificatoria Ley N° 29960, así como el DECRETO SUPREMO N° 026-2011-PCM, Declaran el día 22 de abril como el "Día de los Defensores de la Democracia" y aprueban el Reglamento de la Ley N° 29031, Ley que Instituye el "Día de los Defensores de la Democracia" y crea la condecoración correspondiente; con el objeto de rendir homenaje y resaltar las virtudes de los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que durante la lucha contra-subversiva prestaron eminentes servicios a la Nación, con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático y el Estado de Derecho; esfuerzos por parte del Estado con el que se intenta de alguna manera reconocer las acciones desplegadas contra el terrorismo y su aliado el narcotráfico, contribuyendo en la pacificación de nuestro país, sin embargo es insuficiente, por lo que se presenta la presente propuesta legislativa, que tiene por objeto reconocer dichas acciones heroicas de los hoy denominados DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA.

Nuestro país a través de su historia ha sufrido conflictos externos como internos, entre las que destacan en el ámbito externo por ejemplo los conflictos bélicos fronterizos con el vecino país del Ecuador, de tal forma que el Estado peruano en su afán de reconocer las acciones heroicas desplegadas emitió la Ley N° 24053, Denomina "Campaña Militar de 1941", a los Gloriosos hechos de Armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo; Ley N° 28796.- Reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978 y Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 198; Ley N° 26511, Ley que reconocen como Defensores de la Patria y otorgan beneficios a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador; y, demás normas modificatorias y complementarias que se han emitido en relación al tema, otorgando a los beneficiarios de dichas Leyes, bonificaciones mensuales, atención médica y medicinas gratuitas y trato preferencial para vivienda y tierras con fines agrícolas.

En el ámbito interno, el conflicto armado, se ha desarrollado por la presencia de grupos terroristas como SENDERO LUMINOSO: PCP-SL, MRTA, ETC, quienes causaron terror, zozobra, atentados, muerte, heridos, mutilaciones, destrucción, desolación, derramamiento de sangre, dolor, temor, etc. en nuestro país, familias dispersadas y muchos de ellos han perdido sus casas, sus terrenos, sus animales, niños huérfanos, con el

saldo de pérdidas económicas exorbitantes, obras públicas destruidas, etc., habiéndose experimentado la guerra más cruel y sangrienta que se ha vivido en nuestra patria, y frente a ello entre muchos con el fin de preservar de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho muchos de nuestros compatriotas entre ellos militares, policiales, comités de autodefensa, civiles, han ofrendado sus vidas y otros tantos han quedado prácticamente sin nada, discapacitados, etc. habiéndolo perdido casi todo lo que tenían, menos sus acciones heroicas desplegadas contribuyendo en la pacificación de nuestro país, por lo que no deben de ser desamparados y olvidados por el Estado, menos discriminados los que combatieron contra el terrorismo, por tal razón, deben de ser tratados con dignidad, al igual que los que lucharon en el frente externo y merecer los beneficios que los excombatientes de la guerra con los países vecinos citados en líneas precedentes, de modo que con la aprobación de la presente iniciativa legislativa se está haciendo un acto de justicia y el Estado debe de reconocer las acciones heroicas desplegadas por amor a nuestra patria, a efecto de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho, además es un derecho constitucional consagrado en el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece: " La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" y el artículo 2º numeral 2) de la Ley Máxima del Estado acotado, preceptúa que toda persona tiene derecho: " A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole."

III. - ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa: "LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRA SUBVERSIVA, A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY Nº 24053, DENOMINA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE; Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY Nº 30461", es de carácter reivindicativa, que propenderá a facilitar la verdadera reconciliación Nacional y el reconocimiento merecido por las acciones heroicas desplegadas por los que lucharon contra el terrorismo, considerando que aún persisten muchas heridas y las secuelas de la violencia subversiva la más sangrienta y la más cruel, que se ha vivido en nuestro país, con la agravante de que el Estado le es esquivo al dolor que aún sufren los miembros del ejército quienes lucharon para lograr la tan ansiada pacificación de la que gozamos en estos tiempos, por tal razón, con la aprobación de la presente iniciativa se hará justicia para con aquellos que combatieron a la subversión y como consecuencia muchos han quedado discapacitados, viven en la indiferencia, en el olvido, etc., más aún si no reconocemos las acciones heroicas

desplegadas, viven recibiendo un trato inmerecido por parte del Estado y la sociedad, máxime si se tiene en cuenta que lucharon a efecto de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho y desterrar elementos discriminatorios que tanto daño hacen a nuestra sociedad.

Cabe destacar, que la modificación propuesta al ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 24053, DENOMINA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE; Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY N° 30461, por su naturaleza, no irroga gasto al erario nacional.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

En efecto, la presente proposición legislativa no contraviene ninguna norma vigente, por el contrario es un acto de justicia, que permitirá reivindicar la deuda que el Estado y la sociedad tienen para con quienes lucharon contra el terrorismo y contribuyeron con la pacificación del país, a efecto de preservar y fortalecer el sistema democrático y el estado de derecho; por tal razón, la aprobación de la presente iniciativa legislativa es un acto de justicia.

Lima, 24 de Abril de 2017

OFICIO N° 250- 2017/EVP-CR

Señora
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Adhesión al Proyecto de Ley N°1169-2016-CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez solicitarle, tenga a bien **adherir mi firma al Proyecto de Ley 1163/2016-CR, LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRA SUBVERSIVA A LOS ALCANCES DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 24053, DENOMINADA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE; Y DECLARA EL 31 DE JULIO DIA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY N° 30461.**

Presentado a iniciativa de la Congresista KARINA JULIZA BETETA BUBÍN, miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Edwin Vergara Pinto
Congresista de la República



84532

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☒		Urgente ☐	
Pase al: Oficialía Mayor ☒		Despacho Parlamentario ☐	
Comisiones ☐		Protocolo ☐	
DGA ☐		Otro ☐	
Acciones:			
Conocimiento y Fines ☒	Aprobado ☐	Coordinación ☐	
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Opinión ☐	
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐	Otro ☐	
Observaciones:			

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoria y Agenda ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario ☒	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad VºBº ☐	Licencia ☐
	Otros ☐	

PROVEIDO: 86542 FECHA: 26.4.2017
 PASE: Principal Oral Parlamentaria
 PARA: Trámite correspondiente.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

04 MAY 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 9:00

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Lima 08 de Mayo de 2017

ATIENDASE

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RW 84532

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☒ Agregar a su expediente	
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender	
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria	
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº	
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoria, Agenda	☐ Consejo Directivo	
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines	
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención	
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe	
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces	
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal	
		☐ Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
 REVISADO POR: VVE
 FECHA: 28.4.2017



ROLANDO REÁTEGUI FLORES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 7 de Setiembre de 2017

OFICIO N° 024-2017-2018-RRF/CR

Señor Congresista
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

00014848



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a su vez solicitarle tenga a bien adherir mi firma al Proyecto de Ley N° 1169/2016-CR, Ley que incorpora a los excombatientes de la lucha contrasubversiva a los alcances del artículo 10° de la Ley N° 24053, denominada "campaña militar de 1941" a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente y declara el 31 de julio día central conmemorativo, modificado por la Ley N° 30461. Iniciativa legislativa presentada por la Congresista de la República Karina Juliza Beteta Rubín.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Congresista de la República



125630

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☒ Urgente ☐			
Pase a:		Despacho Parlamentario ☐	
Oficialía Mayor ☒	Comisiones ☐		Protocolo ☐
DGA ☐	Otro ☐		Otro ☐
Acciones:			
Conocimiento y Fines ☒	Aprobado ☐	Coordinación ☐	
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Opinión ☐	
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐	Otro ☐	
Observaciones:			

PROVEIDO: 1014848 FECHA: 11.9.2017

PASE: *Despacho Parlamentario*

PARA: *Conocimiento y fines Parlamentarios*

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima 18 de Setiembre de 2017
ATIENDASE

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-125630

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / N°B*
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoria, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGP	☐ Prov. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar Informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

ACUERDO 586-2002-2003/CONSEJO-CR

JOSE ABARTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP HEBE
REVISADO POR:
FECHA: 11.9.2017
HORA: 14.03

00014391

Lima, 29 de agosto de 2017

OFICIO N.º ⁵⁸⁶-2017-EADG/DC-A

Señor Congresista:
LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



Presente.

Asunto : Adhesión al Proyecto de Ley N.º 1169/2016-CR.

Tengo el honor de dirigirme a usted señor Presidente del Congreso para expresarle mi cordial y respetuoso saludo, a la vez, para poner en su conocimiento que de conformidad con el cuarto párrafo del inciso 2 del artículo 76º del Reglamento del Congreso, me adhiero al Proyecto de Ley N.º 1169/2016-CR "Ley que incorpora a los excombatientes de la lucha contrasubversiva, a los alcances del artículo 10º de la Ley N.º 24053, denominada 'Campaña Militar de 1941', a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo, modificado por la Ley N.º 30461", presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista Karina Juliza Beteta Rubin.

Conocedor de su gran capacidad de diálogo y gestión, le agradeceré atienda debidamente mi presente pedido.

Sin otro particular, con afecto y aprecio, hago votos para que continúen los éxitos de su gestión.

Gracias por su atención.



EADG/jcsc.

EDWIN A. DONAYRE GOTZCH
Congresista de la República



RU: 123568

123568

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☒		Urgente ☐	
Pase a:			
Oficialía Mayor ☒	Despacho Parlamentario ☐		
Comisiones ☐	Protocolo ☐		
DGA ☐	Otro ☐		
Acciones:			
Conocimiento y Fines ☒	Aprobado ☐	Coordinación ☐	
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Opinión ☐	
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐	Otro ☐	
Observaciones:			

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐	
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☒	Junta de Portavoces ☐	
Área de Relatoría y Agenda ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐	
Área de Trámite Documentario ☒	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐	
	Conformidad VºBº ☐	Licencia ☐	
	Otros		

PROVEIDO: 014391
 PASE: *Conocimiento y Fines Portavoces*
 PARA: *Consejo Directivo*
 JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 07 SEP 2017
 RECIBIDO
 Firma: Hora: 1:30

P-123568

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente	
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender	
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria	
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº	
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo	
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines	
☐ DDDP	☐ Rev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención	
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar Informe	
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces	
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal	
		☒ Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Lima 18 de Setiembre de 2017
 ATIENDASE

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP JAV
 REVISADO POR:
 FECHA: 6-7-2017
 HORA: 11:45

00015727

Lima, 19 de setiembre de 2017

OFICIO N° 0247 -2017- 2018- ESV/CR

Señor

LUIS GALARRETA VELARDE

Presidente del Congreso de la República

Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n

Lima.-



Estimado Presidente:

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestarle mi voluntad de **adherirme** al Proyecto de Ley N° 1169/2016-CR que Incorpora a los excombatientes de la lucha contra subversiva, a los alcances del artículo 10° de la Ley N° 24053, denomina "Campaña Militar de 1941" a los gloriosos hechos de armas cumplidos en zarumilla y en la frontera Nor-Oriente; y Declara el 31 de julio Día Central Conmemorativo, Modificado por la Ley N° 30461. Presentado por la congresista Karina Juliza Beteta Rubín y el Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Agradezco de manera anticipada su atención y le reitero mi especial estima.

Atentamente,



Esther Saavedra Vela
ESTHER SAAVEDRA VELA
Congresista de la República

ESV/.

129499

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría ☒	Secretaría ☐
Trámite: Regular ☒	Urgente ☐
Pase a: Oficialía Mayor ☒ Comisiones ☐ DGA ☐	Despacho Parlamentario ☐ Protocolo ☐ Otro ☐
Acciones: Conocimiento y Fines ☒ Elaborar oficio ☐ Proyectar respuesta ☐	Aprobado ☐ Archivo ☐ Informe ☐ Coordinación ☐ Opinión ☐ Otro ☐
Observaciones:	

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 26 de SETIEMBRE de 2017
ATIENDASE

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PROVEIDO: 015727 FECHA: 21.9.2017
PASE: *Procedimiento parlamentario*
PARA: *Conocimiento y Fines*
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

P-129499

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / V.B.
☐ Despacho Parlam.	☐ Refactoriz. Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☒ Trámite Correspondiente

ACUERDO 656/2002-2003/CONSEJO-CR

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP *MEBC*
FECHA: 21.9.2017
HORA: 16:58

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 SEP 2017
RECIBIDO
Firma: *11:09 am*



WILLIAN MONTEROLA ABREGU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 07 de noviembre del 2017.

OFICIO N° 606-2017-2018/WMA/CR 00019255

Señor Congresista

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República.
Presente.-



Asunto: Adhesión a Proyecto de Ley N° 1169/2016-CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se considere la adhesión de mi firma al Proyecto de Ley N° 1169/2016-CR "LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRASUBVERSIVA, A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 24053, DENOMINA ""CAMPAÑA MILITAR DE 1941"" A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY 30461", presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WILLIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU
Congresista de la República

WMA/jdcoj/889



www.congreso.gob.pe

Jr. Junín N° 330 – Oficina 202 – Lima Perú
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Directo: 3117644 - Anexos: 7644-7645

1

147145

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☐ Urgente ☐			
Pase a:			
Oficialía Mayor	☒	Despacho Parlamentario	☐
Comisiones	☐	Protocolo	☐
DGA	☐	Otro	☐
Acciones:			
Conocimiento y Fines	☐	Aprobado	☐
Elaborar oficio	☐	Archivo	☐
Proyectar respuesta	☐	Informe	☐
		Coordinación	☐
		Opinión	☐
		Otro	☐
Observaciones:			
<i>Atención correspondiente</i>			

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima 20 de Noviembre de 2017
ATIENDASE

PROVEIDO: 019255 FECHA: 13.11.2017
PASE: *Despacho Parl. Parlamentaria*
PARA: *Atender.*

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

P-147145

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA		☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar Informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003 CONSEJO-CR

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: <i>MEBE</i>
FECHA: <i>14.11.17</i>
HORA: <i>16:59</i>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

17 NOV 2017

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: *11:50 AM*

2

91848 ✓

Lima, 21 de febrero de 2018

Oficio N° 215- 2017-2018-JDH/CR

Señor:

Luis Fernando Galarreta Velarde
Presidente del Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima

Presente. -



**Asunto: Adhesión de firma a los PL
1169/2016 y 2022/2017**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, con la finalidad de solicitar a vuestro despacho disponer las acciones correspondientes a fin que se adhiera mi firma, a los PROYECTOS DE LEY **1169/2016-CR** LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRASUBVERSIVA, A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 24053, DENOMINA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941" A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY 30461 Y **2022/2017-CR** LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS LICENCIADOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE PACIFICACIÓN NACIONAL ENTRE LOS AÑOS 19809-2000.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Congresista de la República



c.c. Archivo
JDH/gsc

91848

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☐		Urgente ☐	
Pase a:		Despacho Parlamentario ☐	
Oficialía Mayor ☒	Comisiones ☐	Protocolo ☐	Otro ☐
Acciones:		Coordinación ☐	
Conocimiento y Fines ☐	Aprobado ☐	Opinión ☐	Otro ☐
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐		
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐		
Observaciones:			
Trámite correspondiente			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

28 FEB 2018

RECIBIDO

Firma _____ Hora 11:19

PROVEIDO: 91848 FECHA: 28.2.2018

PASE: Dirección General Parlamentaria

PARA: Coordinación y Fines

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU- 91848

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grupos	☒ Asesorar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Asesorar
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Junta de portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2303/CONSEJO-GR

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: VVE
FECHA: 28/2 3:36

272620 ✓

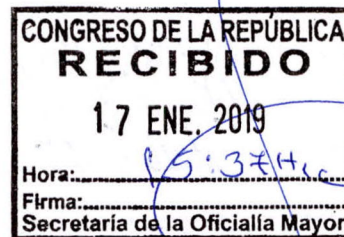
Lima, 16 de Enero de 2019.

OFICIO N°398- 2018-2019-CDH/CR

Señor

DANIEL SALAVERRY VILLA

Presidente del Congreso de la República del Perú
Presente.-



Asunto: Solicito adhesión al Proyecto de Ley N°1169/2016-CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez manifestarle mi respaldo y asimismo **mi adhesión al "PROYECTO DE LEY N° 1169/2016-CR, "LEY QUE INCORPORA A LOS EXCOMBATIENTES DE LA LUCHA CONTRASUBVERSIVA, A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 24053, DENOMINA "CAMPAÑA MILITAR DE 1941" A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR-ORIENTE Y DECLARA EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO, MODIFICADO POR LA LEY 30461"**, de autoría de la congresista Karina Juliza Beteta Rubín, integrante del grupo parlamentario fuerza popular.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República



CDH/cac

PROVEIDO: 272620 FECHA: 18.1.2019
 PASE: *Trámite correspondiente*
 PARA: *Trámite correspondiente*
 GIANMARCO PAZ MENDOZA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU - 272620

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE	IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente	
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender	
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria	
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº	
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo	
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines	
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención	
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar informe	
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces	
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal	
		☐ Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2007 2003/CONSEJO-CR

[Signature]
 GUILLERMO LLANOS CISNEROS
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
 REVISADO POR: *SSR*
 FECHA: *19/1/2019*
 HORA: *10:53 am*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 18 ENE 2019
 RECIBIDO
 Hora: *3:45 pm*





Lima, 28 de mayo de 2019

OFICIO N° 1411-2018-2019/NLCC-CR

Señor congresista
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente
Congreso de la República
Ciudad.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y **solicitar mi adhesión al Proyecto de Ley N° 1169/2016-CR** que propone la *Ley que incorpora a los excombatientes de la lucha contrasubversiva, a los alcances del artículo 10 de la Ley 24053, denomina "Campaña Militar de 1941" a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera nor-oriente; y declara el 31 de julio día central conmemorativo, modificado por la Ley 30461, de autoría de la congresista Karina Beteta Rubín, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



NELLY CUADROS CANDIA
Congresista de la República

RU - 354283

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☒ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoria, Agenda	☐ Con Copia
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☒ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

☐ Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR

2
 GUILLERMO LLANOS CISNEROS
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
 REVISADO POR: *JSR*
 FECHA: *29/5/2019*
 HORA: *12:00*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 30 MAY 2019
RECIBIDO
 Firma: *[Firma]* Hora: *11:31*

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☐	Agregar a sus Antecedentes ☒
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoria y Agenda ☒	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario ☐	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad VºBº ☐	Licencia ☐
	Otros ☐	

[Firma]
 CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Jefe del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA